



ACUERDO por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de acero

Estimados clientes:

Este acuerdo entra en vigor el 04 de septiembre de 2020, la mercancía sujeta a permiso previo de exportación es la tubería estándar sin costura, tubería mecánica y productos semiterminados.

Considera los siguientes puntos para esta regulación

- 1- Las fracciones arancelarias sujetas al aviso son:

ANEXO I

Se sujetan al requisito de permiso automático previo de exportación las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias:

A)

Fracción arancelaria	Fracción arancelaria	Fracción arancelaria	Fracción arancelaria	Fracción arancelaria
7207.11.01	7207.12.99	7207.20.01	7224.90.01	7224.90.99
7207.12.01	7207.19.99	7207.20.99	7224.90.02	

B)

Fracción arancelaria	Fracción arancelaria	Fracción arancelaria	Fracción arancelaria	Fracción arancelaria	Fracción arancelaria
7304.31.01	7304.39.01	7304.39.92	7304.51.10	7304.59.14	7306.50.01
7304.31.02	7304.39.02	7304.39.99	7304.51.99	7304.59.16	7306.50.99
7304.31.03	7304.39.03	7304.51.01	7304.59.01	7304.59.91	7306.61.99
7304.31.04	7304.39.04	7304.51.02	7304.59.02	7304.59.92	7306.69.99
7304.31.05	7304.39.08	7304.51.03	7304.59.03	7304.59.99	
7304.31.06	7304.39.09	7304.51.04	7304.59.04	7306.30.02	

7304.31.07	7304.39.11	7304.51.05	7304.59.05	7306.30.03	
7304.31.08	7304.39.13	7304.51.06	7304.59.09	7306.30.04	
7304.31.09	7304.39.15	7304.51.07	7304.59.10	7306.30.91	
7304.31.99	7304.39.91	7304.51.08	7304.59.12	7306.30.99	

2- Claves de pedimento que aplican para este aviso previo, de acuerdo con el Boletín No. 16

Claves de pedimento aplicables			
D1	BM	I1	J4
K1	BO	RT	A4
BA	H1	K2	G1

- 3- **¿Estás en uno o mas de los puntos anteriores?** Entonces requieres tramitar permiso automático previo de exportación.
- 4- Las solicitudes se enviarán al correo electrónico permisosexportacion.acero@economia.gob.mx
- 5- Ingresar a la página www.snice.gob.mx para obtener el formato de solicitud.
- 6- Información con la que deberás contar para realizar el trámite:
- I. Registro Federal de Contribuyentes del exportador,
 - II. Número de certificado de molino,
 - III. Fecha del certificado de molino,
 - IV. País de origen,
 - V. Número de colada,
 - VI. Descripción detallada de la mercancía,
 - VII. Cantidad en kilogramos,
 - VIII. Fracción arancelaria del insumo del producto a exportar,
 - IX. Fracción arancelaria del producto a exportar,
 - X. País destino, y
 - XI. Periodo.
- 7- Si la solicitud esta completa obtendrás el permiso automático previo de exportación en un plazo máximo de 3 días.

- 8- Quienes obtengan estos permisos automáticos deberán presentar un reporte mensual dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, mediante formato que será dado a conocer en la página.
- 9- Tramitaste un permiso, pero no lo utilizaras, deberás presentar la cancelación del mismo.
- 10- La información de los permisos automáticos previos de exportación será pública y estará disponible en el portal de transparencia en la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la liga www.snice.gob.mx.

Se recomienda la consulta del Diario Oficial del 28 de agosto, el cual esta nuestra pagina www.aa-obregon.com

¡Solicita tu clave para PLATYPUS!, para que cuentes con tu expediente electrónico.

Atentamente.

Agencia Aduanal Obregón, S. C.
